

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA DEMANDANTE: ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E.S.P. YULI FERNANDA RAMIREZ SILVESTRE 41-001-40-03-008-2019-00637-00

En atención a la constancia que antecede, procede el despacho a designar curador ad-Litem de la parte pasiva del litigio, por lo que se nombra a JESUS ARBEY REYES MANCHOLA identificado con C.C. No. 4.920.210 y Tarjeta Profesional No. 338.574, en dicho cargo, informándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

En ese orden de ideas, comuníquesele al profesional del derecho para que entre a ejercer el cargo, conforme al artículo 48-7 del Código General del Proceso.

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al profesional en derecho **JESUS ARBEY REYES MANCHOLA** identificado con C.C. No. 4.920.210 y Tarjeta Profesional No. 338.574, quien podrá ser notificado en el apartado electrónico: jearreman@hotmail.com.

SEGUNDO: COMUNICAR esta determinación al togado con la advertencia descrita en la parte motiva.

TERCERO: CONCEDER el término de cinco (05) días para que el/la profesional informe si se encuentra inmersa/o en la causal de excepción descrita en el acápite anterior.

Notifíquese y cúmplase

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA

/JDM



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, <u>09 de julio de 2021</u> en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. <u>039</u> hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA
SECRETARÍA ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días
SECRETARIO